



En el pueblo de Palau a diez de Enero de mil ochocientos  
 noventa y cinco; Reunida en la Casa Comunal, pre-  
 sencia convocatoria, los señores que componen la Junta Mu-  
 nicipal que al margen se expresan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Jaime Fintó y Argelot se abrió esta  
 sesión extraordinaria dando lectura a esta de la re-  
 solución aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y tres  
 de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, en virtud de la que acordó  
 dicho Ayuntamiento fijar los cuantos de este  
 Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto  
 de 1893 a 1894. Enterado de dicho acuerdo los señores presen-  
 tes así como de la obligación que les impone la ley se acordó  
 por unanimidad nombrar en comisión a D. Jacinto Cladellas,  
 D. Pedro Mauriá Gabé y D. Payne Surois para  
 que examinen la citada cuenta y formulen el oportuno  
 dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite  
 cuanto datos y antecedentes puedan serle útiles para el  
 buen desempeño de su cometido. Y habiéndose por totum  
 nada de lo referido, se extendió la presente acta, que firmada  
 por el Sr. Presidente, los señores de la Junta que  
 saben escribir, conmigo el Secretario, lo que certifico.  
 El Alcalde Presidente.

Señores del ayuntamiento,  
 Sr. Fintó  
 Sr. Surois  
 Sr. Cladellas  
 Sr. Fintó  
 Sr. Argelot  
 Sr. Surois  
 Sr. Cladellas  
 Sr. Fintó  
 Sr. Surois

Jaime Fintó

Jose Mayol Jaime Cladellas

Jaime Surois Jose Vinou

Isidro Surois

Pedro Mauriá

Jaime Riura

Isidro Fintó

Jaime Fintó

Jaime Argelot

El Sec. inter.  
Tomás Cladellas



En el pueblo de Palau a veinte y seis de Enero de mil ochocientos  
 noventa y cinco: previa la oportuna convocatoria, se reunió en  
 la Casa Comunal los señores del Ayuntamiento y la Junta  
 convocatoria que al margen se expresan, que componen la Junta  
 Municipal de esta población bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 elegido por la misma al efecto D. Jacinto Cladellas, y  
 abrió esta sesión extraordinaria, dándose lectura a esta de la  
 anterior, que fue aprobada, voto unánime etc. etc.

Sres. del ayuntamiento,  
 Sr. Fintó  
 Sr. Surois  
 Sr. Cladellas  
 Sr. Fintó  
 Sr. Riura  
 Sr. Argelot  
 Sr. Surois  
 Sr. Cladellas  
 Sr. Fintó  
 Sr. Surois

Munera  
Cladellas  
Surois  
Riera

dante manifiesto que, como ya expresaban las aperturas, curre  
catorce y edicto, el objeto de la reunion era el de discutir  
y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a  
las cuentas municipales correspondientes a ejercicios de  
año de 1893 a 1894, las cuales habian sido ya en-  
suradas por el Sr. Concejal Medina y fijadas por el  
Ayuntamiento, asi como tambien examinadas uni-  
dadamente por la Comision encargada que ha emi-  
tido el dictamen que consta en el expediente. Leido  
este por el infrascripto Secretario, de orden de dicho Sr.  
Presidente, en alta voz, e inteligible voz, el mismo Sr.  
Presidente anuncio que iba a procederse a la votacion  
definitiva del dictamen suscitado por dicha Comision  
y no habiendose opuesto contra el dictamen alguna  
objecion alguna, fue aprobado por unanimidad. Finalmen-  
te, se acordó remitir dichas cuentas a la Corporacion  
provincial a los efectos prevenidos en los dispo-  
siciones vigentes, y, no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levantó la sesion, firmando todos los con-  
currentes que se han la presente acta; lo que certifico,  
el Vocal Presidente.

José Mayol

Jayme Tinto

Jayme Riera

Isidro Surois

Jayme Angelot

Jayme Tinto

Jayme Cladellas

Jayme Surois

Pedro Montois

Isidro Tinto

José Vinou.

El Secretario  
Comas Cladellas

Reg. del ayunt.  
Pte. - Tinto,  
" - Surois,  
" - Cladellas,  
" - Riera,  
" - Angelot,  
" - Montois,  
" - Vinou.  
Vocales  
Mayol,  
Medina,  
Cladellas,  
Riera,  
Surois

En el pueblo de Palou a veinte y tres de Febrero de mil noventa y cinco, por la Junta municipal de dicho pueblo, se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados, en cuyo nombre se empu-  
nan al cargo, el objeto de discutir y en un caso apro-  
bar el presupuesto municipal ordinario para el año de  
mil noventa y cinco, noventa y cinco a mil  
noventa y cinco, y en caso de no haberse votado por el Ayuntamiento  
en sesion de hoy del corriente, y respecto al pre-  
sente por el termino de quince dias en la forma pre-